

## **RESOLUCIÓN O N° 0058/2024**

**MAT:** Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Colina

**Santiago, 24 de Abril de 2024**

### **VISTOS:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley N° 18.695, las Elecciones Municipales se efectuarán cada cuatro años, el último Domingo del mes de Octubre. Igualmente, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las Elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las Elecciones Municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de Octubre de 2024.

**2.** Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

**3.** Que, de acuerdo al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

**4.** Que, mediante Oficio Ord. N° 0022, de fecha 01 de Febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Colina, la propuesta



de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, de igual forma, mediante Oficio de fecha 08 de Abril de 2024, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 16 de Abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

**RESUELVO:**

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de las Elecciones de Gobernador Regional, Consejeros Regionales, Alcalde y Concejales, en la comuna de Colina.

**DETERMINA NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE COLINA**

<b>Nº</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO</b>	<b>PUNTO INICIAL</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1	ESPACIO PÚBLICO MARÍA ELENA	MARÍA ELENA – ACONCAGUA – GENERAL DE BRIGADA ZENTENO DEL POZO - CORONEL AGUSTÍN LÓPEZ DE ALCÁZAR	MARÍA ELENA CON ACONCAGUA (INICIO DEL BANDEJÓN)	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
2	ESPACIO PÚBLICO GENERAL SAN MARTÍN NORTE	EL SAUCE - GENERAL SAN MARTÍN	GENERAL SAN MARTÍN ORIENTE CON EL SAUCE	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE
3	ESPACIO PÚBLICO VALLE VERDE	ESMERALDA – JOSÉ DONOSO - ESCRITOR LUIS ORREGO LUCO	BANDEJÓN CENTRAL ESMERALDA CON JOSÉ DONOSO	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE

4	ESPACIO PÚBLICO IGNACIO CARRERA PINTO	ALPATALACAL - AV. IGNACIO CARRERA PINTO	AV. IGNACIO CARRERA PINTO PONIENTE CON ALPATALACAL	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE
5	ESPACIO PÚBLICO ROTONDA CHICUREO	AV. CHICUREO - AV. EL VALLE	AV. EL VALLE ORIENTE (COSTADO PONIENTE) CON AV. CHICUREO NORTE	<b>ORIENTACIÓN:</b> SENTIDO MANECILLAS DE RELOJ FORMANDO UNA "U"
6	ESPACIO PÚBLICO LO PINTO	LO PINTO - GENERAL SAN MARTÍN	LO PINTO SUR CON GENERAL SAN MARTÍN	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE
7	ESPACIO PÚBLICO ROTONDA CHAMISERO	AV. CHAMISERO - AV. EL VALLE	AV. EL VALLE SUR (COSTADO NORTE) CON AV. CHAMISERO ORIENTE	<b>ORIENTACIÓN:</b> SENTIDO MANECILLAS DE RELOJ FORMANDO UNA "U"
8	ESPACIO PÚBLICO LA INMACULADA CONCEPCIÓN	LA INMACULADA CONCEPCIÓN - SANTA GEMITA	LA INMACULADA CONCEPCIÓN NORTE CON SANTA GEMITA	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE
9	ESPACIO PÚBLICO GENERAL SAN MARTÍN	GENERAL SAN MARTÍN - MARCOS GOYCOLEA	BANDEJÓN CENTRAL GENERAL SAN MARTÍN CON MARCOS GOYCOLEA	<b>ORIENTACIÓN:</b> SURPONIENTE A NORPONIENTE
10	PLAZA DE ARMAS	CHACABUCO - AV. FONTT	AV. FONTT ORIENTE CON CHACABUCO	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR, LUEGO SUR A NORTE
11	ESPACIO PÚBLICO GENERAL SAN MARTÍN SUR	AV. LOS ÁLAMOS - GENERAL SAN MARTÍN	BANDEJÓN CENTRAL AV. GENERAL SAN MARTÍN FRENTE AV. LOS ÁLAMOS	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE
12	ESPACIO PÚBLICO MARCOS GOYCOLEA	MARCOS GOYCOLEA - FUNDO SAN MIGUEL	MARCOS GOYCOLEA NORTE, ENTRADA FUNDO SAN MIGUEL	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
13	ESPACIO PÚBLICO ROTONDA PIEDRA ROJA	AV. PADRE SERGIO CORREA - LOS BOLDOS	AV. PADRE SERGIO CORREA ORIENTE CON AV. LOS BOLDOS NORTE	<b>ORIENTACIÓN:</b> SENTIDO MANECILLAS DEL RELOJ

14	ESPACIO PÚBLICO QUILAPILÚN	QUILAPILÚN - AUTOPISTA LOS LIBERTADORES	QUILAPILÚN SUR CON AUTOPISTA LOS LIBERTADORES	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE
15	ESPACIO PÚBLICO ACCESO BATUCO-LIRAY	AV. PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA - LIRAY	ACCESO A BATUCO ORIENTE ANTES DE LIRAY	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A NORORIENTE

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley N° 18.700, se realizará una vez que las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**REGIÓN METROPOLITANA SANTIAGO**

**VRT**

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señora Alcaldesa I. Municipalidad de Colina
- Oficina de Partes D.R.M.